



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

4 DE JUNIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2319

# ACUERDO



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

**ACUERDO GENERAL S-S-006/2025 APROBADO POR EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, POR EL QUE SE COMUNICA EL INICIO DE LA VISITA 2025 A LAS SALAS UNITARIAS, INCLUYENDO LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - De conformidad con lo señalado en el artículo 63 Ter de la Constitución Política del Estado de Tabasco, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco es un órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía.

**SEGUNDO.** - La Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial el 15 de julio de 2017, mediante Decreto 108, en su artículo 171, fracción XIII, establece como facultad del Pleno ordenar la revisión de actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, y dictar las medidas que considere necesarias para su mejoramiento.

**TERCERO.**- En concordancia con la ley, el Reglamento Interior del Tribunal, en su artículo 12, fracción XXIII, establece que es facultad del Pleno instruir a la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, para que realice las visitas correspondientes a las Salas Unitarias, incluyendo la Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y levante actas sobre los resultados que obtenga de sus revisiones, dando cuenta al Pleno de la Sala Superior para que se adopten las medidas conducentes.

**CUARTO.**- Que el artículo 15, fracciones VII y XXVI, del reglamento interior del tribunal, establece que corresponde a los Magistrados de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, desahogar en el tiempo que les sea fijado, cualquier solicitud formulada, entre otros, por los Magistrados de la Sala Superior y la Presidencia, relacionados con asuntos de los cuales tengan conocimiento, así como las demás que les correspondan conforme a las disposiciones legales aplicables.

**QUINTO.**- Con la finalidad de facilitar el ejercicio de las facultades del Pleno de la Sala Superior, con fundamento en el artículo 12, fracción XXIII, del Reglamento Interior de este tribunal y mediante el diverso acuerdo general **S-S/005/2025**, se designó integrantes de la nueva Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.

**SEXTO.**- Por lo anterior y derivado en esa fecha transcurrieron más de 9 meses desde el inicio del proceso de visita 2018, sin concluir y, dado que, derivado de ese transcurso de

### Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

tiempo, es notorio que la información revisada, los datos y estado procesal de los expediente, pudieran haber cambiado, se estimó conveniente concluir formalmente el proceso de visita inicial 2018, haciéndose imperiosa la necesidad de actualizar la información jurisdiccional y administrativa de las Salas Unitarias a tiempo presente, por lo cual, por necesidades del servicio, ese Pleno consideró pertinente **iniciar un nuevo proceso de visita en el año 2019** por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2019, con la finalidad de realizar una revisión integral de las funciones que realizan las Salas, mismo que ya fue concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, este Pleno tiene a bien aprobar el siguiente:

#### ACUERDO GENERAL S-S/006/2025

**PRIMERO.** - Se comunica la conclusión del proceso de visita inicial 2019, a las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** - Dada la necesidad de actualizar la información estadística jurisdiccional y administrativa de las Salas Unitarias, así como con la finalidad de cumplir con los indicadores de productividad y eficiencia del servicio público, se comunica el inicio de la visita 2025 a las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** - El proceso de la visita 2025 será fecha de corte al 31 de marzo de 2025.

**CUARTO.** - Con la finalidad de instrumentar la visita 2025, a los Magistrados titulares de las Salas Unitarias del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, se le solicita su más amplia colaboración a efecto de que sea remitida la información detallada a la Comisión de Revisión de Actuaciones, de conformidad, en lo aplicable, a lo establecido en el Acuerdo General **S-S/008/2018**, en el que el Pleno de la Sala Superior aprobó los Lineamientos para la Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, así como con los formatos seleccionados para la visita 2025 y los aprobados en el Acuerdo General antes citado y los aprobados en II Sesión Ordinaria celebrada en fecha quince de enero de dos mil veinticinco, en el punto **Octavo**.

**QUINTO.-** La información a que se ha hecho referencia en el numeral anterior deberá rendirse dentro del término que el Pleno de la Sala Superior para tal efecto considere, debiendo presentarse en forma física y enviarse electrónicamente a la Comisión de Revisión de Actuaciones, al correo electrónico que en su momento se hará del conocimiento a las Salas Unitarias; sin que lo anterior implique que las Salas Unitarias puedan dejar de realizar sus funciones conforme a la marcha regular de las mismas.

### Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

**SEXTO.-** Para efectos de lo dispuesto en el punto anterior, los Magistrados titulares de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala en Materia de Responsabilidades Administrativas, deberán informar por escrito, dentro del término de **tres días** hábiles contados a partir del día siguiente al en que se notifique el oficio correspondiente, el nombre y correo electrónico del servidor público que fungirá como enlace ante la Comisión de Revisión de Actuaciones.

**NOVENO.-** Se exhorta al personal jurisdiccional y administrativo de las Salas para que presten a la Comisión de Revisión de Actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, encargada de realizar la visita 2025, todas las facilidades que se requieran durante el desarrollo de la misma y, proporcionen la información y documentación que al efecto se requiera para cumplir con los objetivos de vigilancia encomendados, esto en los términos que resulten conducentes de los lineamientos para la revisión de actuaciones de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

**DÉCIMO.-** Se indica que con la finalidad de llevar a cabo la etapa presencial de la visita 2025 y, derivado del análisis de la información que se proporcione a través de los formatos señalados, se hará del conocimiento de los titulares de las Salas Unitarias, incluyendo la Sala en Materia de Responsabilidades Administrativas, las fechas específicas para tales actividades presenciales, adicionalmente, para la etapa presencial: 1) los titulares de la Sala deberán fijar el aviso correspondiente con una anticipación no menor a cinco días hábiles, en lugar visible de la Sala Unitaria, al cual tengan acceso tanto autoridades como litigantes; así como el personal que labora en esa Sala y cualquier otra persona que tenga interés en exponer manifestaciones y opiniones al Pleno, en el horario y lugar que en su momento se especifique; 2) serán revisados los libros de gobierno y los de correspondencia, a fin de verificar que su contenido sea acorde a su propósito, que se encuentren en orden, actualizados, legibles y limpios; y, 3) el personal que sea llamado, deberá responder las encuestas que para tales efectos se formulen.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo General **S-S/006/2025**, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.


**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo General **S-S/006/2025**, en la página web oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, para conocimiento del público en general, así como en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco para que mediante atentos oficios que al efecto se giren, comunique el contenido del presente acuerdo a los titulares de las Salas Unitarias,

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**

incluyendo la Sala en Materia de Responsabilidades Administrativas de este Tribunal, para su conocimiento y se atienda a lo ahí contenido.

Así lo aprobó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, integrado por los magistrados **DOCTORA LUZ MARÍA ARMENTA LEÓN, DOCTOR RURICO DOMÍNGUEZ MAYO Y DOCTOR JORGE ABDO FRANCIS** quienes firman ante la **LICENCIADA YULY PAOLA DE ARCIA MÉNDEZ**, Secretaria General de Acuerdos, que certifica y da fe.

  
**LUZ MARÍA ARMENTA LEÓN**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA**

  
**RURICO DOMÍNGUEZ MAYO**  
**MAGISTRADO SALA SUPERIOR**

  
**JORGE ABDO FRANCIS**  
**MAGISTRADO SALA SUPERIOR**

  
**YULY PAOLA DE ARCIA MÉNDEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Estas firmas corresponden al Acuerdo General **S-S/006/2025**, aprobado en la XXI sesión ordinaria celebrada el cuatro de junio de dos mil veinticinco.



## TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: YhdC+TCUUD0QUwzR9EmzT8N70KXXd0RnDVeW7RWODX1zOnst+I37LNmJaLRWHFBjV+P78UqYdoUlgbmcEITsu0cfQ9tkk/IOTP9AjQTIqsaAchYcz6mvgrvPskOePIYfdGPZ2C80TfgifKVIfv2MoOlv8ZyoSs735o3Qv6a1BIFkXsMRk+g5iDarnG4qyRi24hP9gvzDqbHEBGxjBES8M2XTO1krxkFYMJWVeqKvWbN8HliTcUb6wWk9N2kQCulj7QLOh6Ra3X8H0teZwLOX+OAeApFY+hoCwdT+bq9R6yr7rL2lBxEX3A7wHGUBw4ly7hln40rMdEkvx4J57BA5dZQ==